



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/07/2006/930/VIII

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**  
Rector del Centro Universitario  
De Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

*nlj*

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 21 de julio 2006. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA VIII), segunda etapa:

1. Dictamen No. VIII/2006/223, por el que se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. GOMEZ GASTELUM, LUIS, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Estudios del Hombre, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.
2. Dictamen No. VIII/2006/225, por el que se Revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. PALOMAR VEREA, CRISTINA GUADALUPE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Estudios en Educación, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Se dictamina a la C. PALOMAR VEREA, CRISTINA GUADALUPE, la categoría de Profesor Titular "C", adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estimulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período).

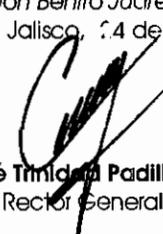
Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2006

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General



SECRETARÍA GENERAL

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MIPR/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Núm. VIII/2006/225

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión Interpuesto por la C. PALOMAR VERA, CRISTINA GUADALUPE, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VIII-2005 segundo período), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 14 de marzo de 2005, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 29 de noviembre de 2005, la C. PALOMAR VERA, CRISTINA GUADALUPE, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que la aspirante no reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de No participante.
4. La C. PALOMAR VERA, CRISTINA GUADALUPE, es notificada debida y legalmente, con fecha 27 de enero de 2006 de la resolución de No Participante, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segunda etapa), según convocatoria de fecha 14 de marzo de 2005.
5. El 03 de febrero de 2006, la C. PALOMAR VERA, CRISTINA GUADALUPE, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. PALOMAR VERA, CRISTINA GUADALUPE, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428. 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## CONSIDERANDOS

- I. La C. PALOMAR VERA, CRISTINA GUADALUPE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 04 de mayo de 2006, en la que ratifica lo dicho en su recurso, en el cual en síntesis señala lo siguiente: UNICO. La resolución que se impugna trasgrede la normatividad universitaria y las bases de la convocatoria, toda vez que la Comisión emitió sin fundamento el dictamen de mi solicitud, injustamente resolvió declararme como NO PARTICIPANTE en el Programa de Estímulos a la Superación Académica PROESA-VIII-2005 segundo período. El argumento que se emite se sustenta en que no acredito cinco de las actividades que establece el Artículo 23, inciso B, fracción III, del Estatuto del Personal Académico, para ser promovida a la categoría de Profesor Titular en el nivel C, por lo que mi situación laboral queda en las mismas condiciones que ostento hasta el día de hoy. El dictamen señala, que sólo acredito cuatro de las siete actividades que establece el artículo referido en el párrafo anterior. Formación docente, participación en grupos técnicos de apoyo, dirección de trabajo colegiado, dirección de programas de actualización disciplinar. Sin embargo, el resolutivo emitido por la comisión omite algunas actividades que sí han sido acreditadas y que consisten: modificación o diseño de plan de estudios, participación en comisiones dictaminadoras. Por lo anterior, solicito a esa H. Comisión analice conjuntamente la normatividad universitaria, los términos de la convocatoria, mi solicitud, la resolución impugnada, los razonamientos y pruebas ofrecidas en este recurso y deje sin efectos la resolución impugnada, concediéndome los beneficios a los que tengo derecho.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve revocar el dictamen de No Participante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, toda vez que de la revisión se desprende que efectivamente hubo omisión de la acreditación del elemento cualitativo de dirección de actividades, específicamente el que se refiere a la Participación en comisiones dictaminadoras, en virtud de que éste sólo fue evaluado de forma cuantitativa y no cualitativa. Por lo anterior, el académico recurrente acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 23, del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "C".
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes efectos:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
REZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Revoca dictamen de No Participante, a nombre de la C. PALOMAR VEEA, CRISTINA GUADALUPE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Estudios en Educación, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO: Se dictamina a la C. PALOMAR VEEA, CRISTINA GUADALUPE, la categoría de Profesor Titular "C", adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estimulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005 segundo período).

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

  
M. Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

  
DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. LEOBARDO ALCALA PADILLA

  
MRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.